

Abg.

PIERO

AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

00000005

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA INMOBILIARIA NACHO C.A.-
CUANTIA: S/. 1.500.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieci-
siete de Agosto mil novecientos ochenta i nueve,
ante mí, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Titular Trigesimo de este Cantón, comparece la señora
Aurora Tama de Mendoza, a nombre y en representación en su
calidad de Gerente General de Inmobiliaria Nacho C.A. La
Compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruida sobre la
naturaleza y resultado de la presente escritura de aumento de
capital y reforma de Estatutos Sociales, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: *

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
OTORGANTES. Comparece al otorgamiento y suscripción de esta

escritura la compañía Inmobiliaria Nacho C.A., representada
por su Gerente General señora Aurora Tama de Mendoza SEGUNDA:

ANTECEDENTES. La Compañía otorgante se constituyó en
la ciudad de Guayaquil, el treinta de Diciembre de
mil novecientos setenta i seis, ante el Doctor
Thelmo Crespo, Notario Titular Noveno del Cantón y se

00000

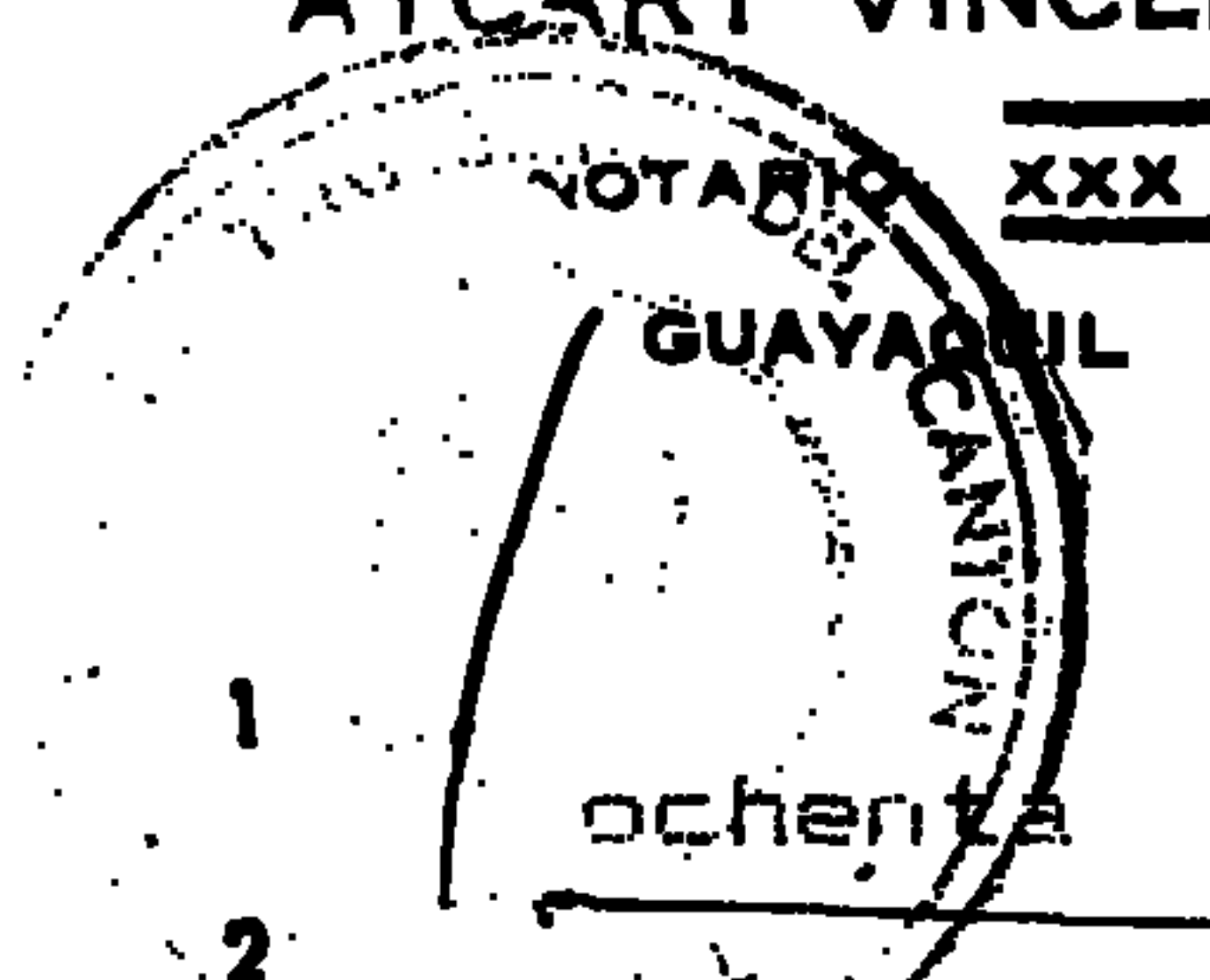
1 inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de
2 Guayaquil el Once de Marzo de mil novecientos
3 setenta i siete. La Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de la citada Compañía, celebrada el día dieciseis
5 de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve, resolvió por
6 unanimidad, aumentar el capital y reformar el Estatuto Social
7 de Compañía en los términos constantes en el Acta de la
8 mencionada Junta. TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA. La señora
9 Aurora Tama de Mendoza, en su calidad de Gerente General la
10 Compañía * Inmobiliaria Nacho C.A., declara: (A) Que el nuevo
11 capital social de la Compañía es de Dos millones de sucres
12 mediante el incremento de un millón quinientos mil sucres al
13 capital inicial de la Sociedad; (B) Que el aumento de capital,
14 de un millón quinientos mil sucres, está suscrito totalmente
15 y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de
16 las acciones suscritas que ascienden a un valor de un millón
17 quinientos mil sucres, pago efectuado [parte] por compensación
18 de créditos por la accionista señora Augusta Zenck Alcivar de
19 Moggia; (C) Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto
20 Social el que en lo posterior dirá: * ARTICULO TERCERO: El
21 capital social de la Compañía es de Dos millones de sucres,
22 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
23 mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por
24 resolución de la Junta General de Accionistas *
25 Todas estas declaraciones que he formulado las
26 fundamento en las decisiones tomadas OR la
27 Compañía en la Junta General de Accionistas
28 celebrada el dieciseis de Agosto de mil novecientos

y se parte?
General del
no sé

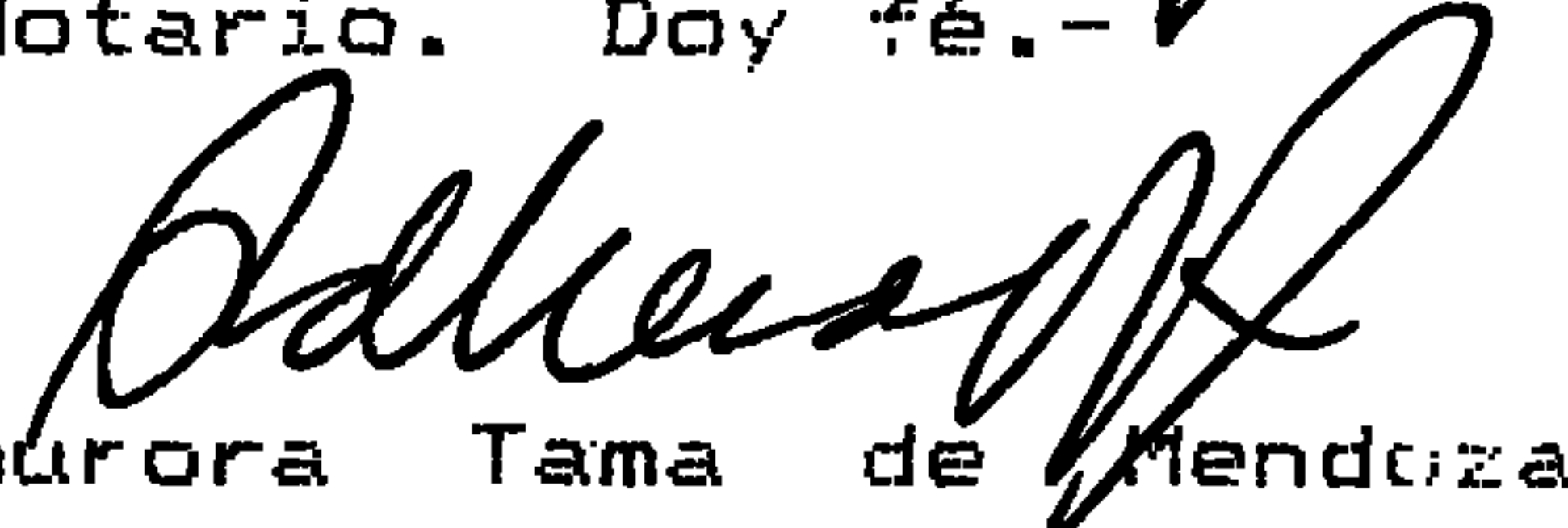
Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

00000006

I



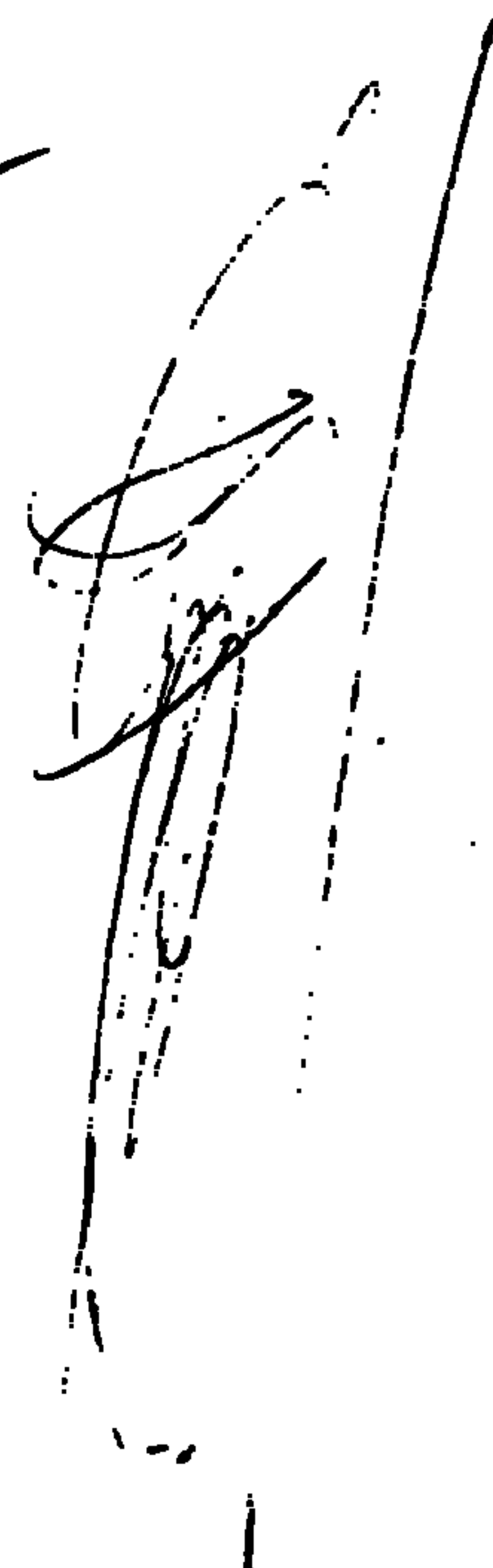
1 ochenta y cinco. CUARTA: CONCLUSIÓN. El aumento de
2 capital y la reforma de estatutos de la hecho de
3 conformidad a los términos de la Ley de Compañías
4 vigente y al acta de Junta General ordinaria, que se
5 incorpora y forma parte de esta Escritura. También se
6 agrega como documento habilitante el nombramiento de
7 Gerente General de la Compañía. Agregue Usted señor
8 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
9 perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Alfredo
10 Llontop, registro mil ochocientos noventa y cinco. Hago
11 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda
12 agregada la documentación legal correspondiente. Leída que
13 le fue a la compareciente, por mí el Notario, en alta voz, se
14 afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el
15 Notario. Doy fé.-

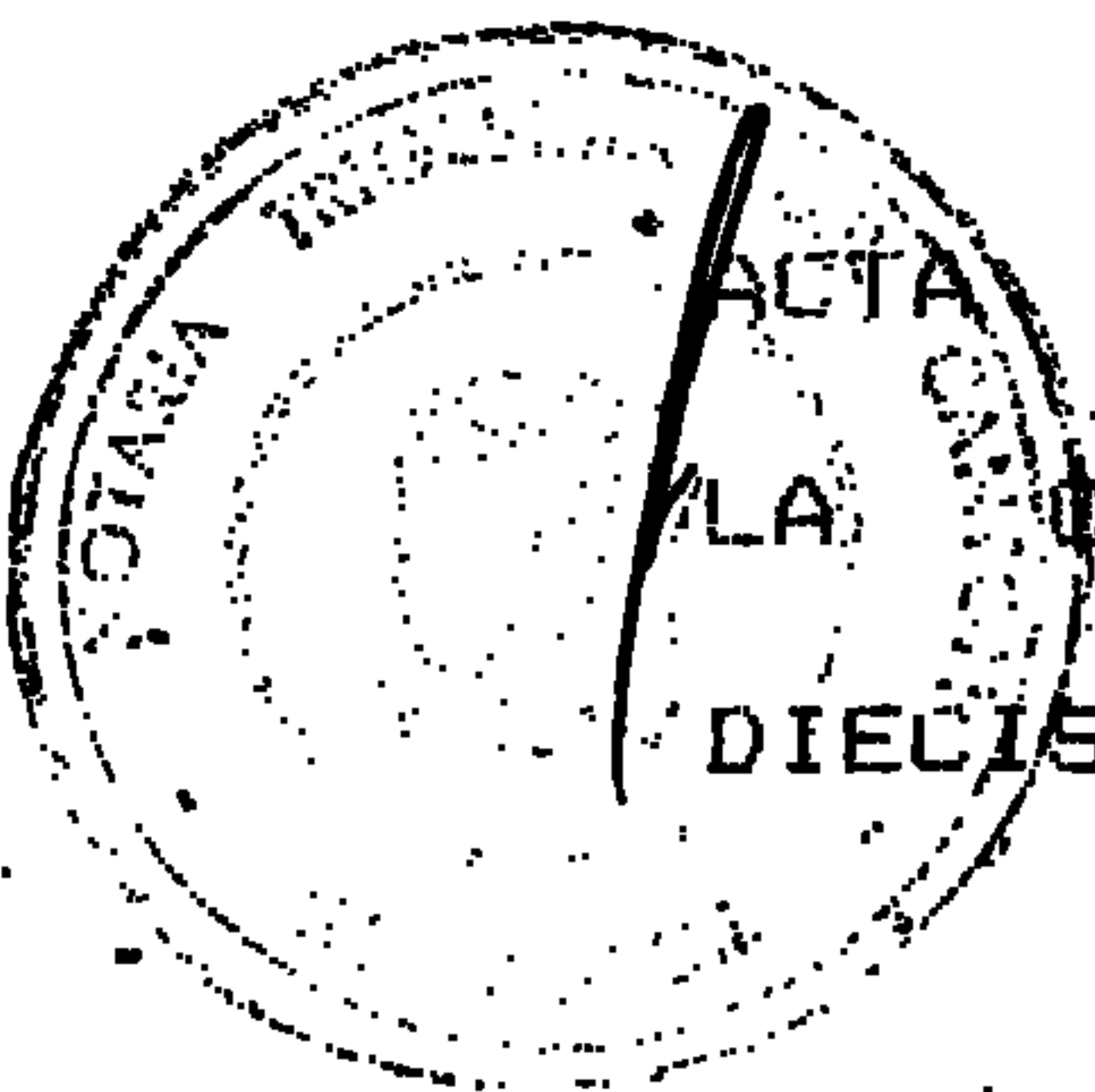
16 
17 Aurora Tama de Mendoza

18 C.C. 09-01740365

19 C.V. 365-260

20 R.U.C. 09-9030-9051-00 ✓
21
22
23
24
25
26
27
28





00000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA NACHO C. A., CELEBRADA EL
DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOCIENTOS OCHENTA I NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis dias del
mes de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve, en
el local social de la Compañia, ubicado en la calle
Chimborazo y Pino Roca, siendo las ocho de la
mañana, se reunieron los socios de la Compañia
INMOBILIARIA NACHO C. A., a saber: señora
Augusta Zenck Alcívar vda. de Moggia, propietaria de 495
acciones; Colón Moggia Tomalá, propietario de 2 acciones;
Abogado Alfredo Contreras Villavicencio, 1 acción;
Ingeniero Julio Jurado Andrade, 1 acción; y Abogado Rafael
Mendoza Avilés, 1 acción. Las acciones
mencionadas tienen un valor de mil sucres
cada una y son nominativas y ordinarias. En este estado
el Presidente de la Sociedad señor Ing. Julio Jurado A.,
asume la dirección de la Junta y la señora Aurora Tama
de Mendoza, Gerente General de la Sociedad actúa de
Secretario. En tal virtud, el Presidente dispone que el
Secretario verifique la existencia del quorum necesario
para instalarse en Junta General Extraordinaria. El
Secretario informa que se encuentra presente todo el
capital social suscrito y pagado de la Compañia y los
presentes, manifiestan que amparados en el Artículo
Doscientos ochenta de la Ley de Compañias acuerdan por
unanimidad celebrar la presente Junta General
Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los
siguientes asuntos relacionados con la vida de la
Compañia: (A) Aumento de capital; (B) Reforma Estatutaria

pertinente; C Autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra a al accionista Abogado Alfredo Contreras Villavicencio, quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades mercantiles a elevar el capital social a la suma de Dos millones de sucres como mínimo, por lo tanto pone a consideración de la sala la propuesta de que la Compañía aumente su capital en Un millón quinientos mil sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio la proponente de la moción y los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Un millón quinientos mil sucres, que estará dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos Aprobar que las mil mil quinientas nuevas acciones se paguen parte por compensación de créditos y parte por uno cualquiera de los medios previstos en la Ley de Compañías; Tres Que las mil quinientas nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por la señora Augusta Zenck-Alcivar vda. de Moggia; Cuatro Aprobar la renuncia al derecho de preferencia de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. La señora Augusta Zenck Alcivar vda. de Moggia, manifiesta, que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe las mil quinientas nuevas acciones ordinarias

- 3 -

nominales de un mil sucres cada una, aclarando que
podrá ser el pago del veinticinco por ciento del
valor de cada una de las acciones suscritas, compensando
la suma de trescientos setenta i cinco mil sucres que está a
deberle la Compañia, obligándose a pagar el saldo de la
suscripción en el plazo de dos años contados a partir de la
inscripción en Registro Mercantil de la escritura de aumento
de capital y mas reformas. La suscriptora manifiesta que
pagará el saldo deudor por uno de los medios previstos en la
Ley de Compañias. La Junta General, decide por unanimidad
aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también
por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de
capital e inscrito en el Registro Mercantil, la escritura
correspondiente, los valores que se paguen, se transfieran a
la cuenta capital social. La Junta resuelve también por
unanimidad reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social,
el que dirá: * ARTICULO TERCERO.- El capital social de la
Compañia es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
General de Accionistas. * La Junta General por unanimidad
autoriza al Gerente General de la Compañia para que suscriba
al escritura pública de aumento de capital y reforma de
estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y
gestiones necesarios para el perfeccionamiento
d e e s t e t r á m i t e

Pago por
Compañia

Los accionistas comparecientes a esta Junta General declaran que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General les ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratarse se concedió un receso para redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del día dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta i nueve. - Entre líneas: General! - Vale.

Ing. Julio Jurado Andrade

Presidente

Aurora Tama de Mendoza

Gerente General

Augusta Zenck vda. de Moggia

Socio

Abg. Alfredo Contreras V.

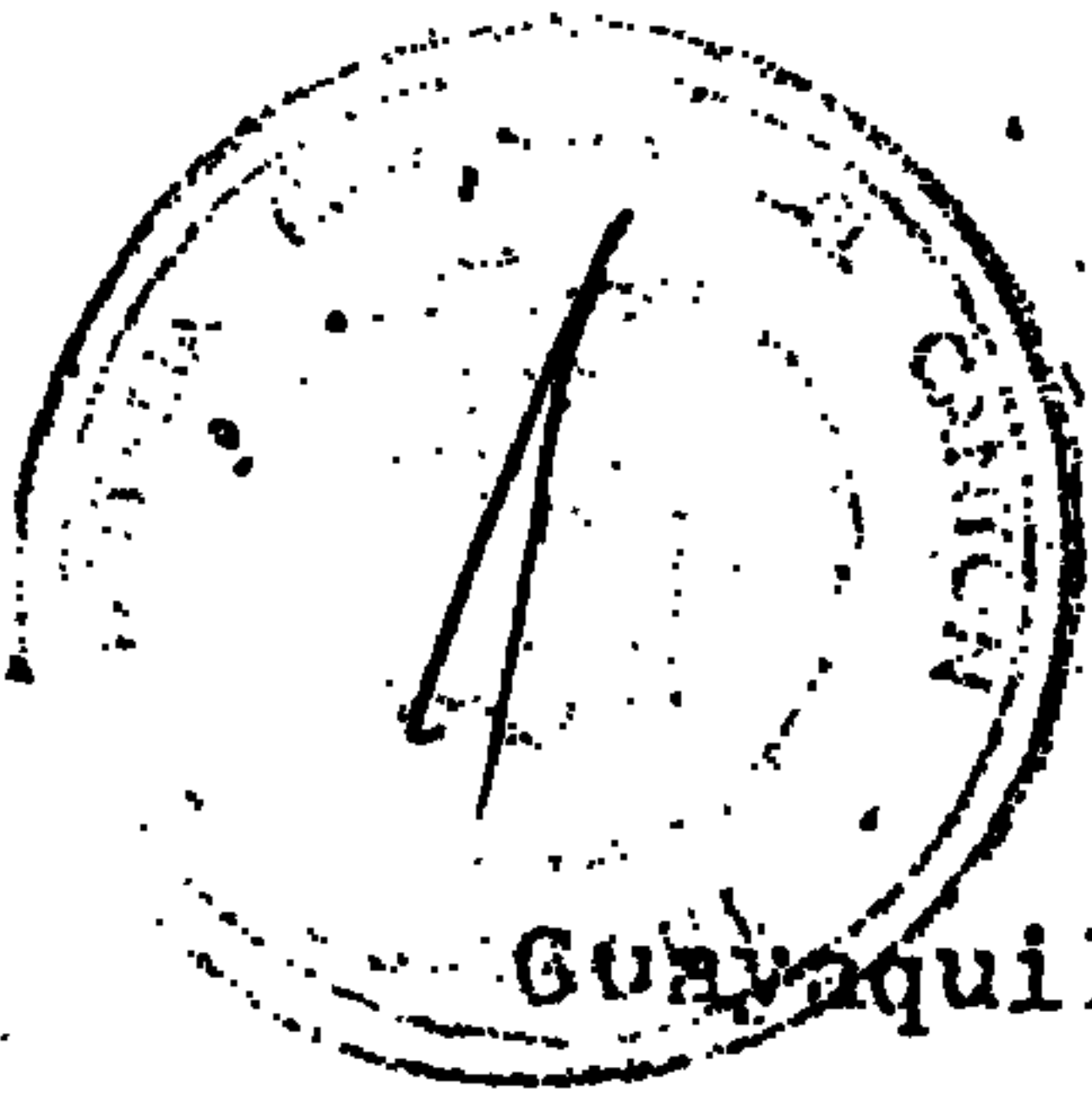
Socio

Abg. Rafael Mendoza Avilés

Socio

Colón Moggia Tomalá

Socio



00000009

Guayaquil, Octubre 15 de 1.987

Señora

AURORA TAMA DE MENDOZA
Ciudad

De mis consideraciones:

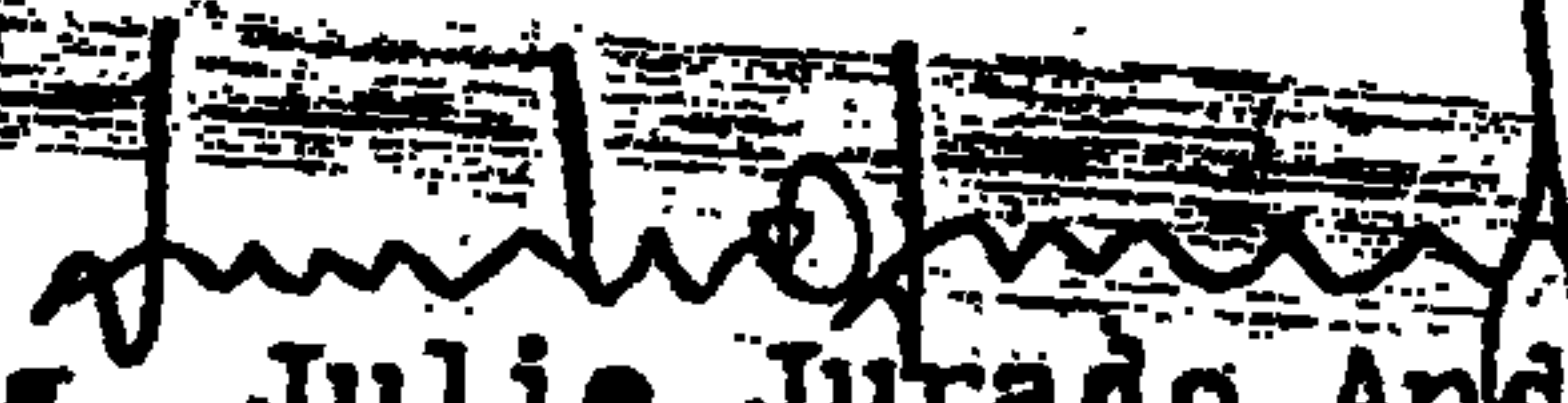
Cumpla comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARA *NACHO* C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de cinco años y con las atribuciones constantes de la escritura de Constitución autorizadas por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Theodoro Torres Crespo, el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis, e inscrita en el Registro Mercantil el Once de Mayo de milnovecientos setenta i siete.

Sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Trece de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Reemplaza Ud. en estas funciones a la señora Augusta Zenck de Morgia.

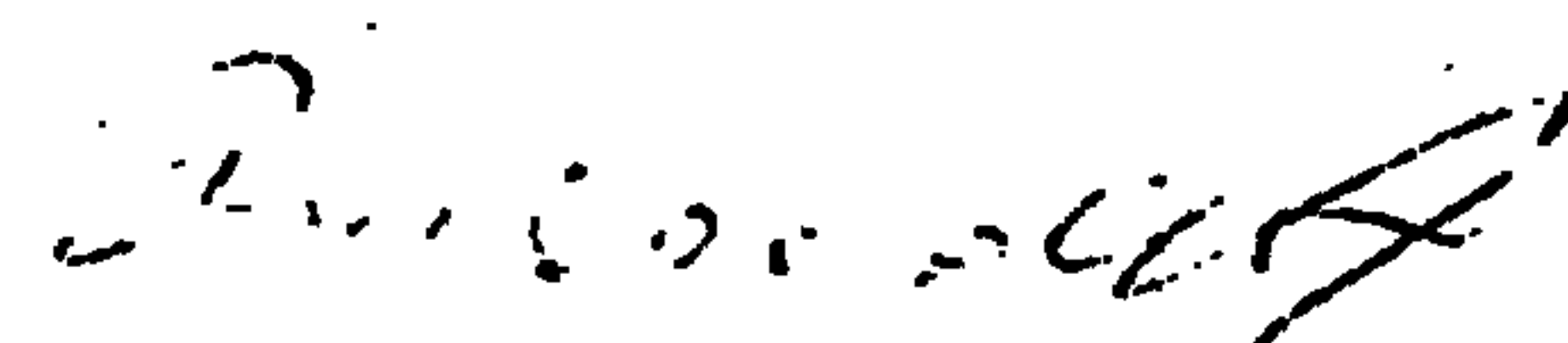
Muy atentamente,

P. INMOBILIARIA *NACHO* C.A.


Ing. Julio Jurado Andrade
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Octubre 15 de 1.987


Aurora Tama de Mendoza

I 200400

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General a foja 45.776, número 12.821 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.815 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del presente nombramiento a foja 37.665 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000010

1 Esta conforme a su original y en fé de ello confiero esta
2 TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos que hace la Compañía
4 INMOBILIARIA NACHO C.A. que sello y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil a los diecisiete días del mes de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y nueve.

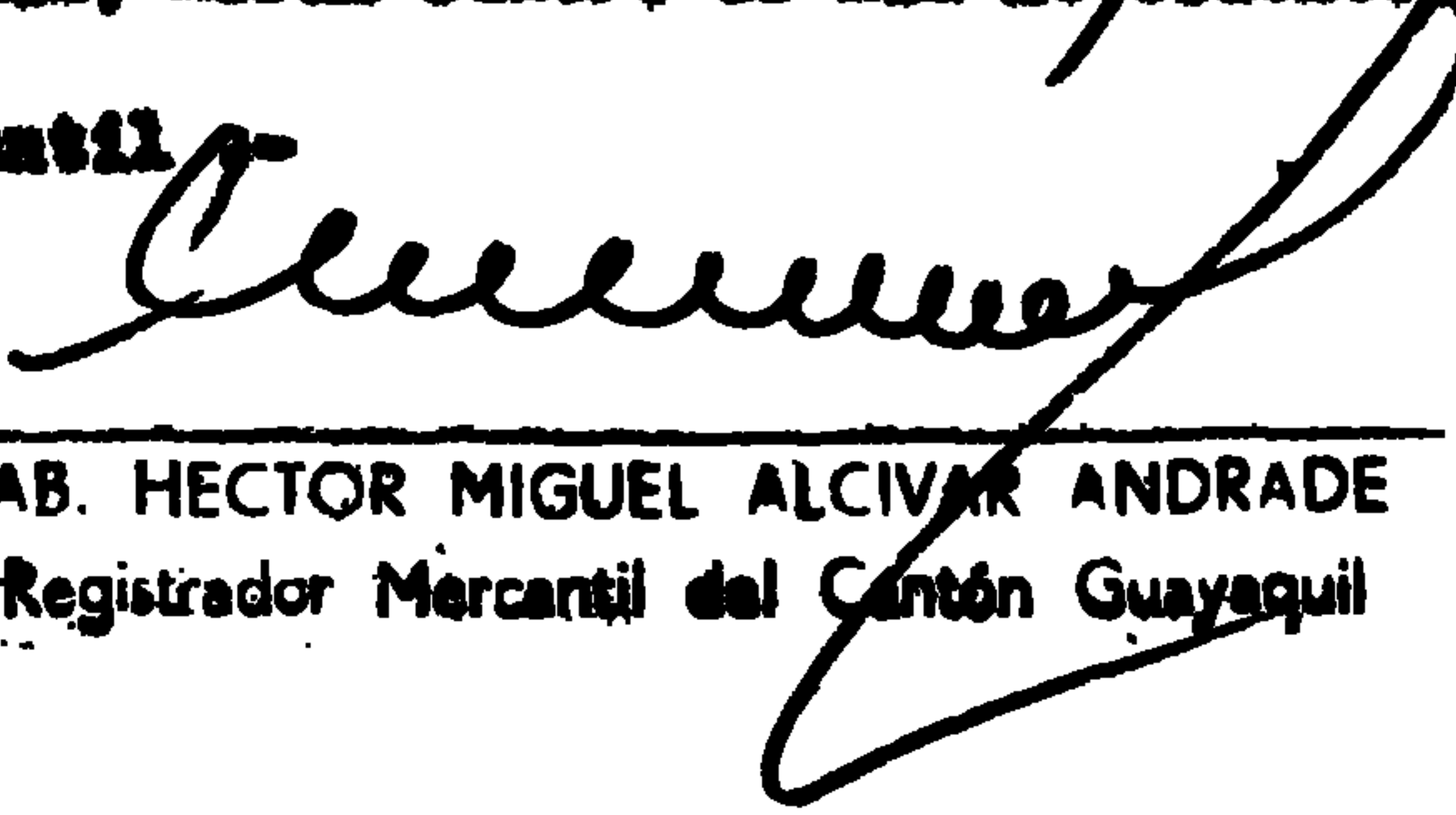
7
8
9
10
11
12
13 RAZON: DOY FE, con esta fecha, en mi calidad de Notario
14 Vigésimo Noveno Encargado de la Notaría Trigésima de este
15 Cantón, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo
16 Segundo, he tomado Nota e la Aprobación, mediante Resolución
17 N° 90-2-1-1- N° 000651, dictada el 12 de Marzo de 1.990 por
18 la señora Alexandra Iza de Díaz, Subintendente de Derecho
19 Societario de La Intendencia de Compañías de Guayaquil -
20 Encargada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
21 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
22 INMOBILIARIA NACHO C. A., cuyo testimonio antecede.-
23 Guayaquil, 13 de Marzo de 1.990 -

24
25
26
27
28
Abogado Francisco J. Coto
NOTARIO DEL CANTÓN

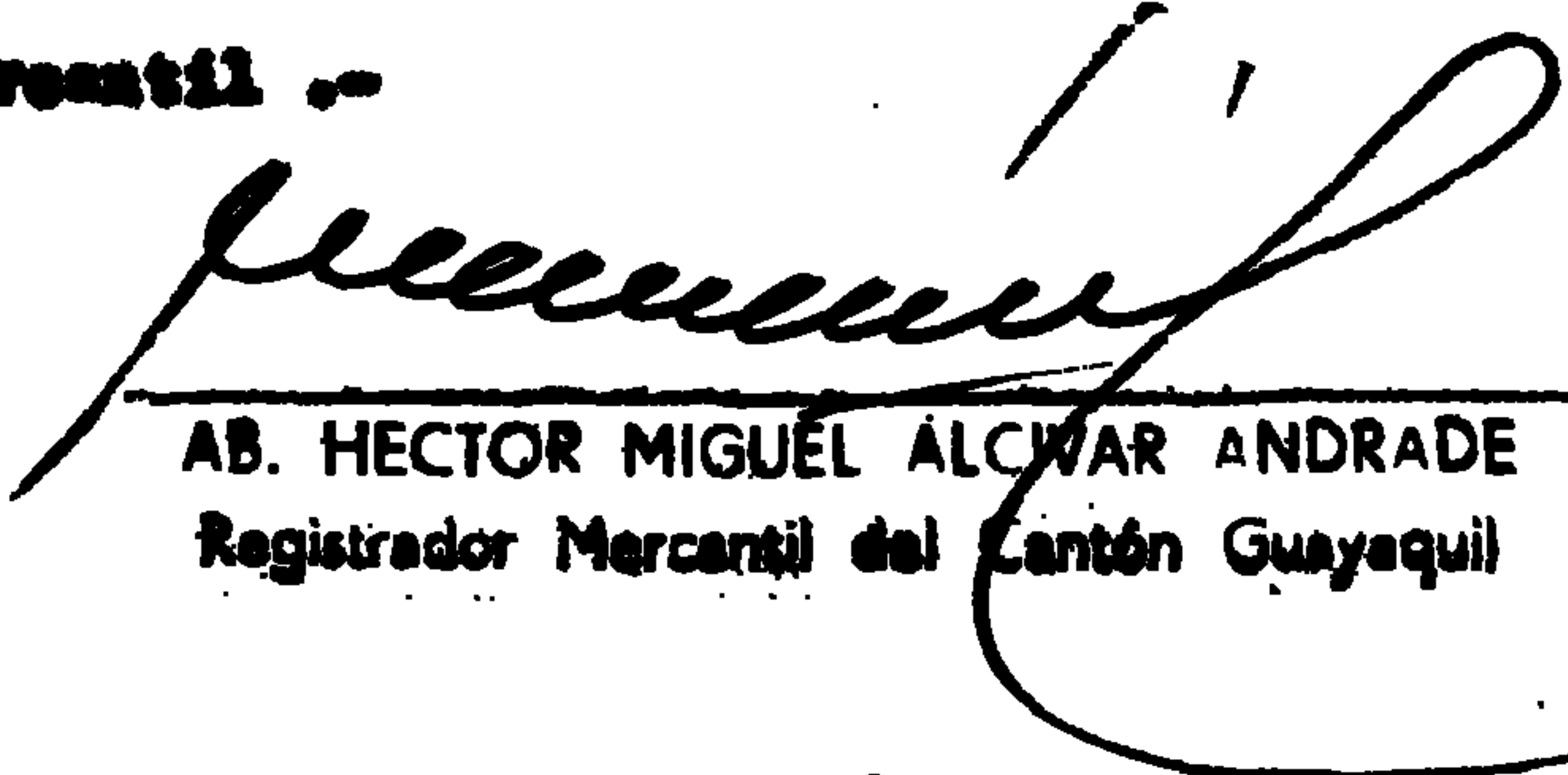


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
Resolución N° 90 - 2 - 1 - 1 - ---651, dictada el doce de Marzo de mil no

I
vecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Societario de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, la misma que con-
tiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " INMOBILIA-
RIA NACHO C.A. ", de fojas 11.803 a 11.814, Número 3.617 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el Número 3.904 del Repertorio.- Guaya-
quil, Abril cuatro de mil novecientos noventa.- El Registrador Mer-
cantil.-

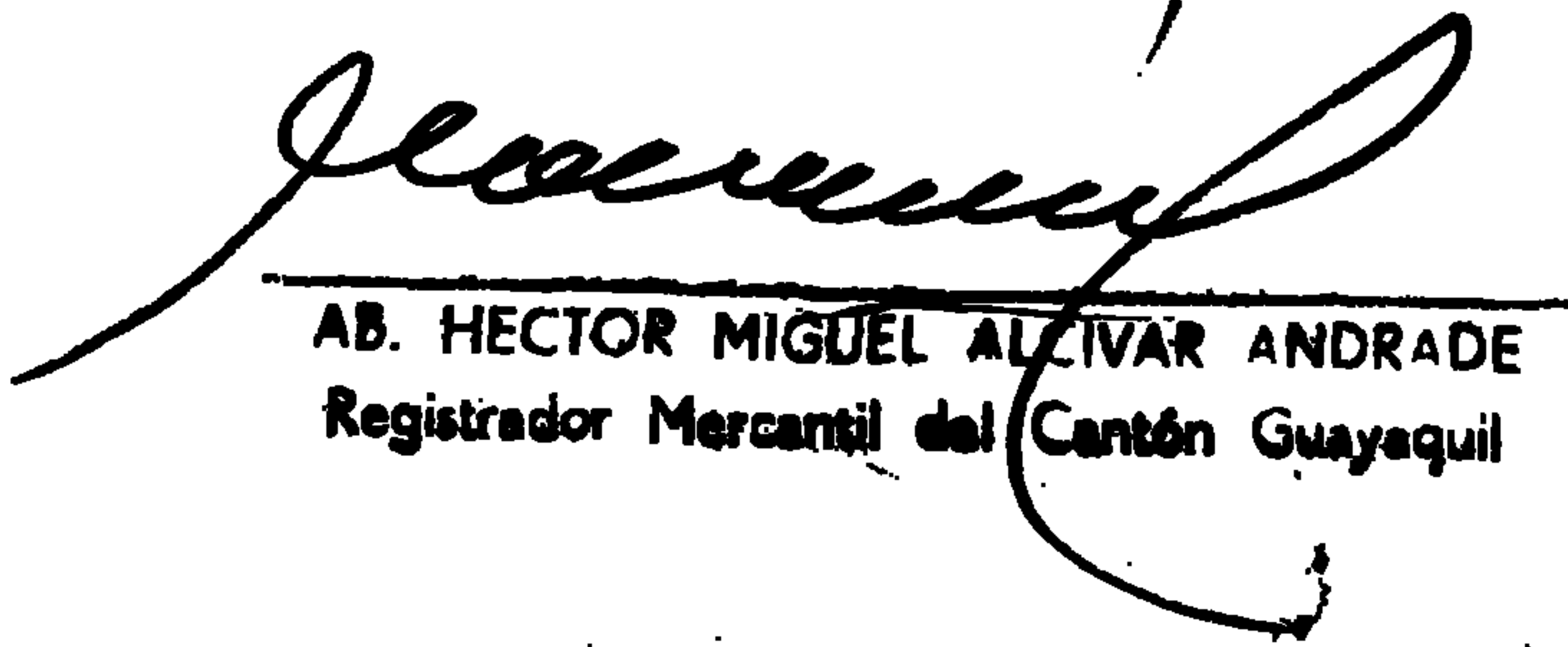

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente
de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de -
Agosto de 1.973.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública
que antecede a foja 3.535 del Registro Mercantil de 1.977 al margen -
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecien-
tos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil